



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-01-10477 ; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1563/01 ; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

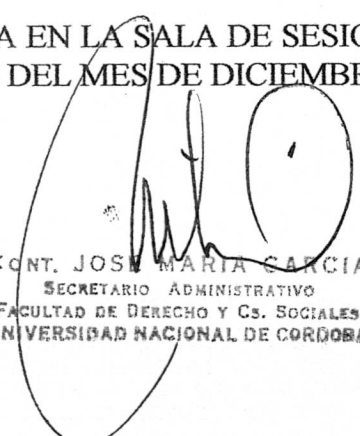
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

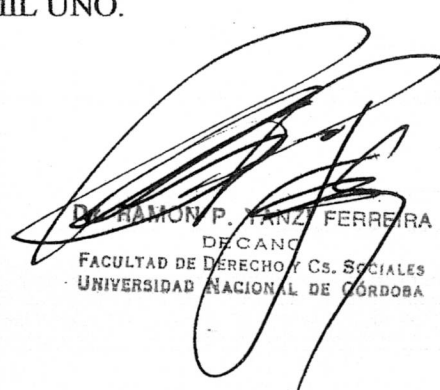
Art. 1° .- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1563/01: referida a dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 966 del 13 de julio de 2001 y restablecer en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 026) a la Lic. ELBA CLOTILDE GIANA, Leg. 13.994, en la Cátedra "B" de Trabajo Social, a partir del día de la fecha.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


CONT. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 291/01.-